

Programa Ciudad Laboratorio

El Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha publicado la convocatoria y las bases de la convocatoria del programa municipal Vitoria-Gasteiz, Ciudad Laboratorio para los años 2025-2027.

¿Cuál es el objeto y ámbito de la convocatoria?

El objeto de la presente convocatoria es establecer las condiciones de participación de las organizaciones que quieran testar en entornos reales soluciones innovadoras de interés público para la ciudad en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, a través de la convocatoria Vitoria-Gasteiz, Ciudad Laboratorio.

Por “solución innovadora de interés público para la ciudad” se entiende:

- “Solución”: un producto, desarrollo tecnológico, servicio o metodología o una combinación de estos elementos capaz de dar respuesta a una problemática. Indicar que los desarrollos tecnológicos se deben encontrar en fases de madurez tecnológica alta (TRL).
- “Innovadora”: una solución nueva o significativamente mejorada con respecto a las soluciones existentes en el mercado y que se encuentre en etapa precomercial.
- “Interés público”: soluciones que buscan incidir positivamente en políticas, servicios y bienes públicos generando “impacto social.”

¿Cuáles son los requisitos para participar en el programa?

Podrán participar en la convocatoria Ciudad Laboratorio empresas, centros de investigación e innovación, fundaciones, asociaciones, centros de formación profesional y universitaria y entidades de naturaleza análoga que cumplan los siguientes requisitos:

1. Disponer de un producto, desarrollo tecnológico, servicio o metodología o una combinación de elementos nuevos o significativamente mejorados respecto a las soluciones actuales existentes en el mercado y cuyo comportamiento en un entorno real se quiera probar mediante un proyecto demostrativo. En el caso de los desarrollos tecnológicos deben encontrarse en un nivel TRL alto.
2. Estar en consonancia con las estrategias y/o planes municipales, así como ser de interés público para la ciudad en base a los beneficios sociales, medioambientales u otros que pueda aportar el proyecto.
3. Estar legalmente constituidas y disfrutar de capacidad jurídica y de obrar.
4. Desarrollar una actividad legal, lícita y ética.
5. En el caso de las empresas deberán estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y el resto de organizaciones en los correspondientes registros, cuando se realice la solicitud y hasta la finalización del proceso.
6. Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes administraciones públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la

solicitud y mantenerse vigente durante todo el tiempo de participación de la empresa en el programa.

7. Haber obtenido una valoración favorable del proyecto de, al menos, 60 puntos, tal y como se recoge en la base 3.
8. En caso de considerarse necesario por la naturaleza del proyecto, el servicio de empresas solicitará al servicio municipal correspondiente un informe técnico para que evalúe y examine los contenidos de carácter técnico con el propósito de comprobar el cumplimiento de las bases y objetivos de la convocatoria. Estos informes deberán ser favorables para poder participar en el presente programa.

¿Cómo se valorarán las solicitudes?

Para la valoración de solicitudes se deberá de presentar una memoria del proyecto a testar donde figuren, al menos, los siguientes contenidos:

- Objetivos del proyecto.
- Cronograma de actuación.
- Posibles localizaciones para el testeo.
- Requisitos de naturaleza técnica necesarios.
- Beneficios del proyecto.

Los criterios de valoración de proyectos serán los siguientes (puntuación máxima 100 puntos):

1. Alineación de la propuesta con las estrategias y planes municipales. De 0 a 40 puntos.
Se valorará que la propuesta se enmarque en:
 - Medioambiente: soluciones para el control de la contaminación y la descarbonización urbana, soluciones basadas en la naturaleza, acciones para mejorar la calidad de la infraestructura verde urbana, así como aquellas soluciones aplicables al ámbito de la economía circular.
 - Soluciones relacionadas con la industria inteligente, fabricación avanzada, robótica, ciberseguridad, etc.
 - Soluciones relativas a movilidad urbana y descarbonización del transporte o soluciones de logística urbana y última milla.
 - Energía: soluciones relacionadas con la transición energética y la soberanía energética.
 - Innovaciones de carácter social que tengan como objetivo mejorar la educación, salud, cultura, ocio, seguridad pública, servicios de bienestar, promoción de la autonomía personal, etc.
 - Gobierno y TIC: e-gobierno y e-democracia, participación y transparencia.
2. Interés público del proyecto. De 0 a 30 puntos divididos en:
 - Beneficios sociales (se valorarán aspectos como que el proyecto contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas, ayudar a un colectivo especialmente vulnerable, mejorar la accesibilidad y la igualdad de oportunidades): hasta 15 puntos.
 - Beneficios ambientales (se valorarán aspectos como la contribución a la reducción de la contaminación, a frenar el cambio climático, a la menor

generación de residuos, al mejor aprovechamiento de los recursos, a la protección de la biodiversidad, etc.): hasta 15 puntos.

3. Nivel tecnológico del proyecto. De 0 a 15 puntos divididos en:
 - El proyecto está apoyado por una línea de financiación pública para proyectos innovadores: 5 puntos por cada línea de apoyo hasta un máximo de 10 puntos.
 - El proyecto está apoyado por un centro de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI): 5 puntos.
4. Calidad técnica del proyecto. De 0 a 15 puntos. Se valorará la coherencia y el nivel de descripción del proyecto, así como el grado de desarrollo del cronograma y de las especificaciones técnicas necesarias para poder ejecutar el testeo.

Tras la valoración, si el proyecto obtiene una puntuación igual o superior a 60 puntos, se emitirá un informe técnico favorable a la inclusión del mismo en el programa Vitoria-Gasteiz, Ciudad Laboratorio.

¿Cuáles serán los derechos y beneficios de las organizaciones participantes?

Las organizaciones que desarrollen un proyecto demostrativo aprobado en el marco de Vitoria-Gasteiz, Ciudad Laboratorio se beneficiarán de las siguientes ventajas:

- Disponer y hacer uso del espacio público necesario para experimentar “in situ” su solución innovadora.
- Comunicación: participación en eventos de comunicación y que el ayuntamiento publicite a la organización y a su solución innovadora, utilizando para ellos los canales con los que cuenta (web, boletín, prensa,...), así como que puedan visitar el proyecto demostrativo delegaciones que se encuentren de visita en la ciudad, siempre que el objeto de dicha visita tenga que ver con la temática del proyecto.
- Los proyectos demostrativos que participen en Vitoria-Gasteiz Ciudad Laboratorio se publicarán en la web municipal, elaborando para ello una ficha tipo. Además, en los casos en que exista un elemento inmueble, equipo, etc. que se encuentre expuesto en un edificio o vía públicos, se identificará con una placa. Los gastos de diseño, maquetación y edición de las fichas y las placas identificativas correrán a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Las organizaciones que desarrollen un proyecto demostrativo en el marco de Vitoria-Gasteiz, Ciudad Laboratorio no tendrán derecho en ningún caso a retribución económica alguna ni tendrán ningún tipo de relación contractual con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

¿Cuáles serán las obligaciones de las organizaciones participantes?

Las organizaciones que desarrollen un proyecto demostrativo en el marco de Vitoria-Gasteiz, Ciudad Laboratorio tienen obligación de:

- Facilitar cuanta información y/o documentación les sea requerida por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Respetar la ubicación y los plazos marcados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el desarrollo del proyecto demostrativo.

- Mantener en perfecto estado el espacio que se les haya adjudicado para desarrollar su proyecto.
- Mantener la condición de interés público e impacto ambiental positivo del proyecto demostrativo durante el tiempo de desarrollo del mismo en el marco de Vitoria-Gasteiz, Ciudad Laboratorio.
- Asumir los costes relativos a transporte, colocación, desmontaje, consumos de la instalación, seguro de responsabilidad civil, etc.
- Permitir la publicación del producto o desarrollo en la web de Ciudad Laboratorio.
- En caso de que por la naturaleza del proyecto demostrativo se considere necesario, se podrá solicitar a la empresa participante la contratación de un seguro de responsabilidad civil, para hacer frente a posibles daños que pudieran producirse durante el tiempo de desarrollo del mismo en el marco de Vitoria-Gasteiz, Ciudad Laboratorio.
- En caso de que por la naturaleza del proyecto demostrativo, la empresa participante pueda tener acceso a datos de carácter personal y/o confidencial, esta deberá firmar un documento de compromiso para tratar dicha información como confidencial y secreta y garantizando que no se comunicará a ningún tercero.
- Someterse a actuaciones de comprobación del ayuntamiento.
- Comunicar al ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la aprobación del proyecto.
- Presentar, en el plazo máximo de tres meses naturales, a partir de la finalización de las pruebas de testeo, una memoria final en la que se recoja información relativa a los resultados obtenidos.
- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, podrá solicitar un estudio específico del proyecto a ejecutar a la organización interesada en participar, en caso de que por la naturaleza del proyecto demostrativo, lo considere necesario.

La aceptación de las bases de la convocatoria conlleva la autorización, a favor del Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz, para hacer uso del nombre e imagen de las organizaciones participantes, en todas aquellas actividades que se organicen con motivo del desarrollo de la misma, con fines de divulgación, sin que ello genere a favor de las mismas el derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.

No obstante, está garantizada la total confidencialidad de la información sobre su desarrollo tecnológico que pudiera resultar sensible.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 2027.

Más información: **ECONOMÍA CIRCULAR**

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudio
Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 2025